

ORDEN de 23 de noviembre de 2005 por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2005.

La Orden de 17 de marzo de 2005, publicada en el D.O.E. nº 34, de 26 de marzo, establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2005, en aplicación del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios. Se benefician de estas subvenciones las producciones de las explotaciones ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Esta Consejería, consciente de que el Sistema de Seguros Agrarios supone un instrumento eficaz para la gestión de los riesgos climatológicos y otras adversidades que pudieran incidir sobre la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias extremeñas, viene apoyando decisivamente este sistema de protección que da cobertura a la práctica totalidad de las producciones agrícolas y ganaderas y a la producción acuícola.

En base a lo anterior, y ante el incremento notable que se está produciendo en la contratación de seguros agrarios, se hace necesario modificar la Orden de referencia, ampliando la dotación económica prevista en la misma, con el fin de cubrir las necesidades reales surgidas en este sector y así cumplir los objetivos marcados con esta ayuda.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación

Se modifica el artículo 11 de la Orden de 17 de marzo de 2005, publicada en el D.O.E. nº 34, de 26 de marzo, que establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios

incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2005, que quedará redactado de la forma siguiente:

“La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de ocho millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (8.399.204,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.12.02.712C.470.00, y código de proyecto de gasto 200012002001000 “ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios”.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de noviembre de 2005 por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Aceite Monterrubio”.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 5 de febrero de 1997 (D.O.E. núm. 20, de 15 de febrero) se reconoció con carácter provisional la Denominación de Origen “Aceite de Oliva Virgen de Monterrubio”, cuyo Consejo Regulador Provisional fue designado por Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (D.O.E. núm. 57, de 17 de mayo), por la que se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen “Aceite de Monterrubio”, al cual se le encomendó como misión principal “la elaboración de los censos y la redacción del Reglamento por el que se regirá la Denominación de Origen”.